Noviembre 10 1882.—Se matricula en el primer curso de Estudios preparatorios al jóven Leonardo Martinez.

Noviembre 17 1882.—Se aprueban las cuentas giradas por las municipalidades de Monterey, Cadereita Jimenez todas menos Rayones y Linares y la de Linares solamente por el año de 1880 y las demas tambien por 1881.

Noviembre 20 1882.—Se matricula al jóven Lázaro Gutierrez en las materias correspondientes al primer año de Estudios preparatorios.

Noviembre 20 1882.—Se examina al jóven Antonio Galvan en las materias correspondientes á los tres primeros años de Estudios preparatorios, y si fuere aprobado matricúlese en el siguiente.

Noviembre 20 1882.—Se concede al Diputado Vicente Garza Benitez licencia por quince dias con goce de sueldo, para separarse de esta Cámara.

Noviembre 29 1882.—Se manda al Ejecutivo la queja sobre nulidad de las elecciones verificadas en Hualahuises el 12 del presente, para que se levante la averiguacion correspondiente.

Diciembre 1º 1882.—Se conmuta al reo Modesto Peña el tiempo que le falta que extinguir de la pena de obras públicas á que lo condenó el Supremo Tribunal de Justicia por delito de heridas.

Diciembre 6 1882.—Se examina al jóven Gonzalo Garza Gonzalez en las materias correspondientes al 7º año de Estudios preparatorios.

Diciembre 8 1882.—Se matricula al jóven Cárlos Garza Margáin en el primer curso de Estudios preparatorios.

ACUERDOS de la Diputacion Permanente del XXI Congreso constitucional del Estado.

Diciembre 19 1881.—Se concede al Diputado Casimiro Cazo con goce de sueldo licencia por quince dias.

Diciembre 26 1881.—Se declara sin lugar la queja de varios vecinos de Higueras, sobre nulidad de las elecciones verificadas en aquella municipalidad el 13 de Noviembre último.

Diciembre 28 1881.—Se declara sin lugar la solicitud del reo Jesus Andrade, sobre remision de lo que le falta de extinguir de la pena á que fué sentenciado por delito de robo con asalto

Diciemcre 30 1881.—No es de accederse á la instancia, sobre remision de pena de los reos Sixto Olvera y Cenobio Carcía, sentenciados de complicidad en delito de homicidio calificado.

Enero 6 1882—Se conmuta en pecuniaria la pena que le fué impues á Gregorio Guerra por delito de injurias.

Enero 9 1882.—Se conmuta á Antonio Rios en pecuniaria el tiempo gue le falta de extinguir de la de obras públicas á que fué condenado por delito de riña y heridas.

Enero 13 1882.—No se accede á la gracia de conmutacion de pena del reo Margarito Flores sentenciado por delito de robo.

Euero 16 1882.—Se declara que los compartes de D. José María Hinojosa á que se refiere el decreto número 5 de 28 de Setiembre último, son segun las constancias del expediente respectivo, los Sres. Ignacio Salinas por si y como representante de la familia Salinas, D. Roque Lira por su derecho y el de la familia Canales á quien representa.

Enero 23 1882.—Se conmuta al reo Quirino de Leon en pecuniaria lo que le falta de la pena de prision á que fué sentenciado por conato de homicidio.

Febrero 1º 1882.—Se conmuta á Estanislao Gómez en pena pecunaria el tiempo que le falta para entinguir la de tres años á que fué sentenciado por el Supremo Tribunal de Justicia.

Febrero 3 1882.—Se concede al C. Diputado Casimiro Cazo, con goce de sueldo, licencia por un mes quince dias para separarse de esta Diputacion, por causa de enfermedad.

Febrero 5 1882.—Se concede al reo Leonardo García la gracia de conmutacion de pena que solicita.

Febrero 17 1882.—Se concede al reo Rafael Valle la gracia de conmutacion de pena que solicita por delito de homicidio por imprudencia.

Febrero 27 1882.—No se accede á la gracia de conmutacion de pena solicitada por el reo Márcos Mendez, condenado por delito de heridas.

Febrero 27 1882.—Se conmuta á Isidro de la Rosa en pecuniaria el tiempo que le falta para extinguir la corporal á que se le sentenció por delito de heridas.

Febrero 27 1882.—Se concede al reo Jesus Hernandez la gracia de conmutacion de pena que por delito de heridas le fué impuesta.

Marzo 6 1882.—No se accede al reo Librado de Leon la gracia de conmutacion de pena que por delito de plagio le impuso el Supremo Tribunal de Justicia.

Marzo 22 1882.—Se niega la gracia de conmutacion de pena solicitada por el reo Francisco Garza condenado por robo.

Marzo 24 1882.—Se conmuta al reo Pedro Peña la parte de la pena que le falta de extinguir, de la impuesta por el Supremo Tribunal de Justicia por delito de homicidio.

Marzo 29 1882.—Se prorroga al Diputado Casimiro Cazo la licencia que tiene concedida por quince dias mas.

Abril 28 1882.—Se conmuta al reo Márcos Mendez la parte de la pena que por delito de heridas le impuso el Tribunal de Justicia.

Mayo 3 1882.—No se accede á la instancia sobre conmutacion de pena solicitada por el reo Gregorio Valdés.

Mayo 8 1882.—Se remite á Julio Mendez la pena á que fué sentenciado por delito de heridas.

Mayo 12 1882.—Dígase al Ejecutivo que en la Secretaría aparece aprobado con fecha 7 de Diciembre último por la H. Legislatura, un acuerdo del tenor siguiente Se condona al C. Hermenegildo Gonzalez lo que adeuda por contribuciones en la Recaudacion de rentas de General Terán.

Mayo 17 1882.—Se conmuta en pena pecuniaria á Félix Sanchez el tiempo que le falta para extinguir la de seis meses de prision á que fué condenado por fuga de un preso.

Mayo 22 1882—Se remite á Cirilo Cavazos el tiempo que le falta de extinguir de la pena á que fué sentenciado por delito de heridas.

Mayo 22 1882.—Se remite á Silvestre Garza el tiempo que le falta de extinguir de la pena de prision á que fué condenado por delito de heridas.

Junio 19 1882.—Se concede al jóven Roman Bautista la gracia de que extinga en un taller el tiempo que le falta de quince meses de obras públicas á que fué condenado.

Junio 21 1882.—Se conmuta á Roque Gonzalez en pena pecuniaria el tiempo que le falta para extinguir la corporal á que fué condenado por delito de heridas.

Junio 21 1882.—Se remite á Teófilo Hernandez el tiempo que le falta para extinguir la pena á que por heridas se le condenó.

Julio 3 1882.—Se conmuta al reo Antonio Saucedo en pena pecuniaria el tiempo que le falta de extinguir de la de obras públicas que le fué impuesta.

Julio 7 1882.—Se conmuta á Vicente de Leon en pena pecuniaria el tiempo que le falta de extinguir la que le fué impuesta por el Supremo Tribunal de Justicia

Julio 12 1882.—Se conmuta al reo Rafael Rubio en pecuniaria lo que le falta de extinguir de la de obras públicas que le fué impuesta por el Supremo Tribunal de Justicia.

Julio 14 1882.—Se conmuta á Andres Gonzalez en pecuniaria, la pena que le fué impuesta por delito de heridas.

Julio 26 1882.—Por conducto del Ejecutivo, pídase al Alcalde 1º de Cadereita Jimenez copia cerficada del acta de elecciones de Senadores, verificada el domingo 9 del actual en aquella ciudad como cabecera del quinto distrito.

Agosto 9 1882.—Se remite á Francisco Cuellar la pena de arresto que le fué impuesta por el Supremo Tribunal de Justicia.

Agosto 11 1882.—Se conmuta al reo Apolinar López en pecuniaria para extinguir la corporal que le fué imptesta.

Sesion extraordinaria del XXI Congreso.

Agosto 11 1882.—Es Senador propietario por el Estado de Nuevo-Leon, el C. Lic. Canuto García, por haber obtenido la mayoría absoluta de 340 votos.—Es Senador Suplente el C. Lic. Viviano L. Villareal por haber obtenido igual número de sufragios.

Agosto 14 1882.—Se conmuta á Tirso Rocha en pena pecuniaria el tiempo que le falta para extinguir la de arresto á que fué condenado por delito de heridas.

Agosto 23 1882.—Examínese á los jovenes Narciso Cazo, Apolonio Santos, Julio y Elias Galindo en las materias correspondientes al sexto curso de Estudios preparatorios.